



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

COMUNICADO No. 010 – 2014

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2014

Compañeros y compañeras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

Frente a los hechos que se han adelantado por parte de la administración del Instituto:

1. Falta de convocatoria a las reuniones ordinarias del Comité de capacitación del mes de octubre y de diciembre de 2014, para el estudio de las solicitudes de los-as trabajadores-as.
2. Resolución de asignación de funciones al Subdirector de Investigación Científica sobre los convenios con las universidades.
3. Falta de emisión de actos administrativos o informaciones formales por parte del Director General sobre la Política de la actual administración frente al otorgamiento de apoyo a los-as trabajadores-as que lo soliciten;

SINDEMILEGAL le ofició al señor Director General solicitando formalización de los procesos de otorgamiento de beneficios educativos alrededor de 300 funcionarios-as que han venido recibiendo apoyo directo, e indirectamente a los-as funcionarios-as que pudieran solicitar los mencionados; y siguiendo las políticas de defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras del Instituto que como Junta Directiva Nacional de la Organización Sindical hemos adelantado durante 2014.

Igualmente, dada la urgencia de los-as trabajadores-as que debían hacer los pagos de las matrículas sostuvimos una reunión esta mañana con el señor Director General, quien explicó que, si habían decidido como administración, un cambio en la Política de otorgamiento de beneficios educativos a los-as trabajadores-as de la Institución, en una coyuntura de falta de recursos para este rubro en 2014 y frente a la necesidad de ajustar la normativa a la disposición legal del Decreto 020 de 2014, manteniendo la continuidad de los derechos, por tránsito de normas; que ya había publicado en el Diario Oficial la nueva resolución y que en la misma reconocían el trabajo que como SINDEMILEGAL hemos venido desarrollando para fortalecer a los-as trabajadores-as, la Institución y al Estado colombiano; al respecto SINDEMILEGAL nunca ha manifestado que se finalice el apoyo económico en capacitación e inclusive lo que se ha propuesto es la transformación del comité para mayor cobertura y calidad con equidad (Ver Comunicado No 009-2014 de 14 de noviembre de 2014), si bien entendemos que en la





Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

forma de redactar la Resolución No. 1865 de 20 de noviembre de 2014 puede generar dudas con respecto a nuestros objetivos, ya mencionados.

De esta manera recibimos con complacencia que la Política de la actual administración de beneficiar a los-as trabajadores-as del Instituto coincide con nuestras banderas de defensa de los-as mismos-as y que han sido efectivos los mecanismos que como defensores-as de los derechos de los-as trabajadores-as le hemos comunicado a través de nuestras acciones y palabras.

Le hemos solicitado al señor Director General que se pronuncie en este tema de capacitación a toda la comunidad institucional, lo cual hará al medio día de hoy. Así mismo, nos comunicó que se citará a reunión del comité de capacitación vigente en los próximos días para realizar los estudios de apoyo pertinentes.

Fraternalmente,

JAVIER OVIEDO GUTIERREZ
Presidente

GERSON CARVAJAL MENESES
Vicepresidente

LILIANA MIRALLES LOZADA
Secretaria

DIANA JAHIEL BUITRAGO
Vocal de Organización y representante de
los-as empleados-as ante el Comité de
Capacitación

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

